

SUPLEMENTO A LA GACETA DE MADRID

DEL SABADO 28 DE FEBRERO DE 1835.

CORTES.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Sesion del día 27 de Febrero.

Se abrió la sesión á las doce y media; y leida el acta de la anterior quedó aprobada con una rectificación propuesta por el Sr. marqués de Falces.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. D. Pedro Martí, Procurador por la provincia de Tarragona, solicitando dos meses de licencia para pasar á su casa á arreglar asuntos de familia.

El Sr. Otazu: «He notado que se piden muchas licencias, y aunque no me opongo á que se concedan, creo que el Estamento se halla en el caso de saber por qué habiendo concluido varias de ellas, los que las disfrutaban no han manifestado la causa por la cual no han regresado.»

El Sr. Trueba: «Yo creo que sobre este punto no se puede hacer reclamación ninguna: á los que han pedido licencia se les ha concedido; y si no han regresado, ¿qué resolución se ha de tomar sobre esto?»

El Sr. Otazu: «Que manifiesten los motivos por qué no se han presentado.»

El Sr. Belda: «El Estamento concede licencia á todos los Sres. Procuradores que la piden, en lo que estoy de acuerdo; pero no en que algunos que la han pedido por dos ó tres meses, habiendo ya concluido estos, no hayan dado excusa alguna de no haberse vuelto á presentar; lo que indica una especie de desprecio: por tanto me parece que el Estamento está en el caso de acordar que se conceda cierto término para que manifiesten sus excusas, pasado el cual, los que así no lo hagan, se entienda que han renunciado, pues las provincias no deben estar privadas de sus representantes.»

El Sr. Alcalá Galiano: «Yo creo que se podía cortar esta discusión. En todos los cuerpos representativos donde se han prolongado tanto las sesiones como en este Estamento, ha sucedido el irse retirando sus individuos hasta el extremo de tenerse que cerrar algunos por esta causa. Así que, yo desearía que el Estamento adoptase cierto disimulo sobre este punto, y que no se tomara una resolución que no fuese conforme con lo que se practica en todos los cuerpos semejantes, sino que por el contrario se diera la mayor latitud á las licencias.»

El Sr. conde de las Navas: «Yo abundo en las mismas ideas que el señor Alcalá Galiano; y si bien es verdad que algunos de los Sres. Procuradores ausentes no han dado razón de por qué no han vuelto luego que han concluido sus licencias, no se debe esto extrañar; pues es necesario que nos hagamos cargo de que nuestras costumbres parlamentarias nacen ahora, y de que el celo por los intereses públicos no ha llegado todavía al punto necesario para que todos se penetren de que deben sacrificarse las comodidades domésticas al bien de la patria. Así que, creo basta lo dicho, y que esta indicación habrá producido todo el efecto que debe producir.»

Preguntado si estaba el punto suficientemente discutido, se acordó que sí; y puesto á votación se concedieron los dos meses de licencia al Sr. Martí.

Se procedió á la discusión del dictámen de la comisión de Poderes sobre el acta de la elección celebrada en S. Sebastian de Guipúzcoa para reemplazar al Sr. Mariátegui, de que se dió cuenta en la sesión de ayer.

Leído este dictámen, dijo

El Sr. Domecq: «En esta elección hubo muchas nulidades que se han dispensado en otras; pero hay una que no se puede dispensar, y es la falta de tiempo para reunirse los electores, reunión mas importante allí que en otras provincias, puesto que la ley de elecciones que dice que baste la mitad mas uno, indica que para las elecciones en las provincias exentas deben reunirse todos.»

«El comisario régio dice como disculpándose, que dió cuatro días para la reunión de los electores cuando en la anterior convocatoria solo dió dos y medio; pero es menester advertir que entonces estaban reunidos allí para la promulgación del ESTATUTO REAL, y no fue por consiguiente necesario darles término.»

«Contra esta elección reclama el Diputado general de la provincia, tres electores, uno de los electores ausentes; y otros, aunque no reclaman, parece que se dan por ofendidos: el comisario régio en su exposición al Gobierno, lo que hace es disculparse; la comisión no dice que se le deba culpar; pero sí anular la elección: el asunto es tan sencillo que no creo deba ocupar mucho la atención del Estamento.»

El Sr. Aguirre Solarte: «He pedido la palabra para apoyar el dictámen de la comisión sobre la nulidad de la elección del Procurador de Guipúzcoa, por los defectos que parece que hubo en su nombramiento, puesto que no se les dió el tiempo suficiente á los electores que se hallaban ausentes de S. Sebastian para que pudiesen concurrir allí con oportunidad. Algunos de estos, hallándose á poca distancia, recibieron la convocatoria el mismo día en que se hizo la elección, y en circunstancias tan dificultosas para transitar en aquel desgraciado país, les fue imposible presentarse á tiempo en el punto de la reunión, puesto que escasamente hubieran podido concurrir á él ni en los tiempos ordinarios. Hubo mas, que ni se le convocó á un Sr. elector por la simple razón de que no habia asistido á la elección cuando esta se verificó la otra vez,

sin embargo de que su falta de asistencia no provino de otra cosa que de hallarse á la sazón enfermo. No me ocuparé en mencionar si se pudo ó no haber convocado á todos los Sres. electores que se hallaban en la provincia; pero sí diré que hubo tiempo suficiente para convocar á alguno de estos que se hallaba en el país extranjero; por manera que la elección de este Sr. Procurador, mas bien parece ser de la ciudad de S. Sebastian que de la provincia de Guipúzcoa.

«Puesto que estoy en pie me aprovecharé de esta ocasión para presentar al Estamento el triste cuadro de las desagradables quejas que tiene la Vizcaya, de que soy Procurador, contra su juez régio; y en verdad que es el principal motivo que me ha impulsado á pedir la palabra. La falta de la exacta y clara definición de las facultades con que ha sido nombrado, ó al menos se ha presentado el referido juez régio, ha puesto mas de una vez á los habitantes de aquella provincia en el caso de no saber cuál era esencialmente el objeto real de su misión; y tanto mas equivocaban este, cuanto que le veían indistintamente mezclarse tanto en cosas militares como en judiciales.

«Desde que este señor llegó á Vizcaya, se hizo cargo de la policía, que hasta entonces estaba en manos de la diputación: hizo en ella las alteraciones que tuvo por conveniente; separó al secretario que con conocimiento y acierto ocupaba aquel destino, y nombró á su propio hermano, que ni conocía el país, ni menos su idioma y costumbres. Esta y otras mudanzas, que explicaré brevemente, probarán que aquel comisario régio ha causado en Vizcaya muchos males.

«No me puedo, señores, persuadir que el Gobierno haya podido autorizar á este magistrado para reasumir en sí casi todas las facultades con que estaba revestida la diputación del país, privándola del prestigio con que siempre la han visto sus habitantes, y vejándola hasta el grado que aparece de las multiplicadas quejas que de oficio nos han dado, y constan de las exposiciones que la misma ha dirigido al Gobierno: ¿y qué ventajas han resultado al país y á la Nación en general de su nombramiento? Ningunas, señores, y en su lugar sí ha producido acaso males. Allí continuamente se ocupa en imponer grandes multas, en proteger á cierta clase de personas que no son las mas apreciables, separándose casi del contacto de aquellas que son mas estimables y respetadas en el país por su rango, por su opinión y por la decisión con que sostienen la legítima causa de nuestra REINA ISABEL II. Los choques entre este magistrado y la diputación general son frecuentes, y producen allí los peores efectos; y aunque hemos tenido el honor de hacerlo presente á los Sres. Ministros, jamas han tenido por conveniente poner remedio.

«Cuando llegó el referido comisario régio á Bilbao, tuvo una conferencia verbal con el diputado general, y hablando de sueldo personal, dijo que la provincia de Alava pagaba á su comisario régio un sueldo de 400 rs., y ademas todos los gastos de sus oficinas; y pidió que se le abonaran 360 rs., y ademas cuantos dependios ocasionase la policía; y que se conformaba en ceder en beneficio de la caja general de Vizcaya todos los emolumentos que le correspondiesen como corregidor: hay, señores, quien dude de que la provincia de Alava pague á su comisario los gastos y ademas 400 rs.; pero sea de esto lo que fuere, convino la diputación de Vizcaya, aunque desprovista de todo recurso, en pagarle los 360 rs. ó sean 30 rs. mensuales, porque creyó que la comisión régia seria de poca duración, al mismo tiempo que creyó que la guerra civil se terminaria mas prontamente y podría recaudar facilmente los arbitrios; pero desgraciadamente se equivocó, y hoy tiene sobre sí ademas de otros innumerables gastos, el gran sueldo que he mencionado y los muy considerables que ocasiona la oficina de este caballero, sin que se sepa con exactitud el destino que se da á las multas, producto de pasaportes &c.

«Es considerable el aumento de sueldos y empleados que ha creado; notables y frecuentes las multas que ha impuesto; de suerte que hay pueblo que escasamente pasa de 50 vecinos, y le ha cargado con una de 700 ducados, que apenas valen las rentas de toda su propiedad. Se le ruega y se le reconviene de mil modos sobre estas demasías, y en vez de remediarlas, cada día parece que lo hace peor, y así gimen los pueblos bajo el yugo de su imponente autoridad: en fin, carga y lleva la escandalosa suma de una onza de oro cada vez que reside en el recinto de la villa de Bilbao el ayuntamiento de los pueblos circunvecinos; y sufre que un escribano á quien proteje, y jamas ha merecido gran concepto, cargue por cada notificación la enorme suma de 84 rs. Con estos procedimientos ¿cómo es posible que los habitantes de aquel país esten contentos, y que casi no esten en mal sentido?»

«El Gobierno ha descuidado atender á las necesidades imperiosas de Vizcaya, y no porque sus representantes no las hayamos mas de una vez advertido. Bilbao y su noble y leal vecindario se ha sacrificado y se sacrifica por la causa legítima de ISABEL II: lleva este solo pueblo gastado desde que se encendió la desgraciada guerra civil mas de 7 á 8 millones de reales en contribuciones y demas exacciones; y aunque repetidas veces hemos reclamado del Gobierno el reintegro de siquiera alguna parte, al menos de aquellas sumas que han gastado y se estan gastando en raciones y suministros al ejército, pago de hospitales &c., no hemos conseguido aun que se les pague un solo maravedí. La diputación se halla sin dinero y sin crédito; otro tanto sucede al ayuntamiento; y su penuria y necesidades son tan grandes, que no podrán continuar haciendo el servicio siempre que el Gobierno no les socorra con prontitud. Esta lamentable situación, agravada con el despotismo del comisario régio, que según pa-

rece, hasta ha desconocido el estado de sitio en que ha declarado el Gobierno á aquellas provincias, y según nos dicen, disputa sobre las atribuciones que le da este estado al jefe militar, pone á los hombres en un grado de irritación y desesperación tal, que nada extrañaría que hasta aquellos que con más decisión se han prestado con sus fortunas y personas á sostener el trono de la REINA nuestra Señora ISABEL II, se vean precisados por esta desesperación á que se les está reduciendo, hasta casi á pasarse á Zumalacarrégui ú á otro cualquiera.

»Señores, si el Gobierno no atiende con recursos pecuniarios á la Vizcaya, removiendo el magistrado que se ha atraído la animadversión de sus habitantes, no se podrán esperar sino muchas desgracias para aquel malhadado país, y no pocos males para la Nación. Sus Procuradores tenemos un deber que cumplir, explicando lo que pasa en nuestras respectivas provincias, llamando de este modo fuertemente la atención del Gobierno, ya que en esta causa justa y legítima tenemos todos empeñadas nuestras fortunas y nuestra existencia.»

El Sr. Secretario del Despacho de Estado: «Yo desearía que conforme al reglamento y práctica seguida en estas corporaciones al tomar la palabra en un asunto se tratase solamente de él; pues hace tiempo que hemos estado oyendo al Sr. Procurador que se acaba de sentar, y no he oído nada del asunto en cuestión, al paso que no estaba en la idea de que se trataba, hacer una filípica contra de un comisario régio.»

»El dictámen de la comisión dice que se desaprueben los poderes: si hay en ellos nulidades, los Secretarios del Despacho serán los primeros que los desaprobarán; pues quieren, ante todas cosas, que se observen la ley. Pero es esta la ocasión de hacer una acusación tan formal contra un empleado, sobre hechos que el ministerio es imposible que pueda contestar, pues se ha bajado á tales pormenores que hasta las cosas domésticas se han sacado á plaza, no contentándose con decir que tiene un escribano que no merece la confianza del país; sino llegando hasta manifestar que no entra gente decente en su casa; ¿Un empleado del Gobierno será aquí de peor condición que el último de los españoles para tratar, no solo de su conducta política, sino de cosas vagas? ¿Cómo ha de saber el Gobierno si ese escribano es hombre de buena ó de mala fe? ¿Se ha hecho presente al ministerio? (el Sr. Aguirre Solarte dijo que sí) No; jamás se ha dicho nada al ministerio, y lo sostengo.

»El Sr. Romarate, Diputado de esa provincia, me dijo que deseaba hablar al ministerio hace dos ó tres días sobre el estado de esas provincias, y le dije que aquella misma noche podía pasar á la secretaría de Estado: el Gobierno jamás ha negado oídos á los Procuradores que han ido á las secretarías, y han quedado satisfechos: les hemos consultado acerca de los mejores medios para disminuir los males de aquel país, y procurar pacificarlo: yo invoco su testimonio á la faz de la Nación.»

El Sr. Romarate: «Fuimos á hablar con el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y por eso no concurrimos.»

El Sr. Secretario del Despacho de Estado: «Yo estaba pronto á oír á los Sres. Procuradores: si no fueron, no creo sea culpa mía.

»No entraré en la oportunidad ó inoportunidad de esta discusión; pero sí diré que algunas expresiones no sientan bien en un congreso de legisladores; pues aunque se dicen en el calor de la improvisación, excitada por demasiado celo, resuenan en la Península y fuera de ella, y se interpretan malamente. Júzguese, pues, el efecto que podrán producir en esos pueblos de las decir: que es mejor pasarse á Zumalacarrégui:» esta es una expresión sumamente indiscreta y aventurada; y por eso debe tener su correctivo.

»Por lo demás, la posición del comisario régio allí es muy difícil, y también es muy difícil que estén contentos los pueblos con él. No voy á calificar ni á censurar lo hecho, ni á hacer la apología de lo presente, ni menos á decir cuál es la mente del Gobierno para lo futuro; sino solo á manifestar que en las circunstancias presentes, es imposible que no tengan esas autoridades mil motivos de roce y choque con las demás del país.

»Esto nace de las circunstancias: el Gobierno creyó que por el estado de aquellas provincias no podía dejárselas con solo las autoridades locales, y que convenía enviar magistrados de cierta representación á ellas: el Ministro de Gracia y Justicia escogió los que creyó más dignos y más capaces de mantener allí la tranquilidad y el órden, y de formar (por decirlo así) un vínculo de unión entre aquellas provincias y el Gobierno. Es claro que en el ejercicio de sus funciones han de tener roce con las autoridades del país y con los jefes militares; roce que se complica mucho con los sucesos que afligen á aquel desgraciado territorio. De ahí nace que las autoridades populares se quejan del comisario y de los comandantes militares; el comisario de estos y de aquellas; y los comandantes á su vez de unos y de otros. Esto es efecto natural, si bien tristísimo, de la posición de un país entregado á la guerra civil: no se culpe al Gobierno de lo que es hijo de las circunstancias. Los pueblos allí sufren las vejaciones de los facciosos y las exacciones que lleva consigo una guerra intestina; y además han de costarles tanto más los sacrificios, cuanto más exentas han estado hasta de las cargas más leves y ordinarias. El Gobierno creyó después que la prolongación de la guerra civil exigía se pusiesen aquellas provincias en estado de sitio, y así lo hizo, y el Secretario de Gracia y Justicia escribió al general en jefe para ver si encontraba inconveniente en que subsistiesen los comisarios régios para retirarlos al momento. Tengo casi certeza de que contestó aquel jefe que no veía inconveniente en que permaneciesen, antes por el contrario que le ofrecían apoyo; y hasta expuso varias razones á la mudanza ó traslación individual de alguno de ellos. Además, no se crea que apetezcan estar allí: no por cierto: como los más tienen sus plazas en otros puntos más tranquilos, están sin cesar dirigiendo instancias al ministerio para que se les releve. Yo no los conozco ni aun de nombre; pero esto es exacto; así como el que si han faltado á su deber, debe reclamarse su castigo.

»Respecto á exacciones, el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda podrá responder más acertadamente que yo: solo sí diré que el Gobierno desde Octubre acá ha satisfecho religiosamente el presupuesto ordinario y extraordinario de Guerra: el mes pasado se suministraron al efecto 32 millones, el presente 35: es decir, más de un millón de reales diarios se dedica al ramo de guerra.

»Las incomunicaciones en que están varios distritos podrán entorpecer la distribución; pero esto no está en manos del Gobierno remediarlo. Si se le quiere hacer responsable, no solo de las faltas que pueda cometer, sino hasta de los obstáculos que opone la topografía del país y de los que ocasiona su estado, creo que esto no solo es contrario á la equidad natural, que tanto se asemeja á la justicia, sino á los principios más triviales de la sana razón.»

El Sr. Aguirre Solarte: «El Sr. Presidente del consejo de Ministros no ha debido de entenderme bien, si ha creído que yo aconsejaba que se pasasen á Zumalacarrégui: lo que he dicho es que hasta aquellos que más decididamente sostienen con sus personas y bienes el trono legítimo de la REINA nuestra Señora ISABEL II, no extrañaría se viesen precisados por la desesperación á que se les está reduciendo, hasta casi á pasarse á Zumalacarrégui ú otro cualquiera. S. S. ha puesto en duda el hecho que yo avancé, esto es, que al ministerio le había dado la quejas y razones para ellas, que tenía la diputación contra el juez régio; y aunque S. S. es muy veraz, yo le protesto que ni él ni nadie es más que yo. Repito, pues, que cuanto he dicho respecto del juez régio, lo he referido antes de ahora al Ministro de Gracia y Justicia el Sr. Garell; y puesto que S. S. parece que ha apelado al testimonio de mi digno compañero el Señor Romarate, recurro á él para que ratifique este hecho.»

El Sr. Romarate: «Es cierto que representamos al Sr. Garell contra el juez régio.»

El Sr. Secretario del Despacho de Estado: «Yo no he dicho que S. S. faltase á la verdad: lo que sí he dicho y sostengo es que S. S. ha asistido muchas veces á varias juntas con el ministerio, siempre á hablar por su provincia y no á otras cosas particulares, y en aquellas nada dijo sobre el particular. El haber yo citado esto no es porque diga S. S. menos verdad que otros; pues yo no ofendo á nadie, y menos sin motivo; pero solo fue para que se viese que el Gobierno ignoraba el hecho. Si S. S. lo dijo al Ministro de Gracia y Justicia, es otra cosa; yo confieso que como Ministro no ha llegado á mis oídos nada sobre el particular, lo mismo que respecto al Secretario, hasta el momento presente. Yo he sostenido por tanto que jamás se ha dicho nada al Ministerio, y resulta ser así; pues el Ministro de Gracia y Justicia en particular, no es lo mismo que el cuerpo colectivo del ministerio.»

El Sr. Aguirre Solarte: «Confirmado por el Sr. Romarate este hecho me resta contestar á S. S. sobre si es ó no esta la ocasión para tratar de este punto. Diré, pues, que pudiera no ser la más oportuna; pero á los Sres. Procuradores que se hallan en el caso en que están los de las provincias Vascongadas, no les queda elección, y deben aprovecharse de cualquiera circunstancia para manifestar los motivos y quejas que tienen contra las autoridades locales. Actualmente se trata de una junta electoral presidida por un juez régio: se reclama la nulidad de la elección hecha, y me he servido de este incidente para reclamar contra otro juez régio, que causa también muchos males.»

Tocando la palabra al Sr. Otazu, la cedió al Sr. conde de las Navas.

El Sr. conde de las Navas: «Celebro mucho la ocasión que me ha presentado el Sr. Aguirre Solarte para insistir en quejas ya tantas veces expresadas y desatendidas, pues no esperaba que una discusión sobre el exámen de unos poderes nos pusiera en terreno tan ventajoso como necesario es indispensable para la causa pública. Por lo tanto doy gracias á mi digno amigo y compañero porque me proporciona esta ocasión, que como ha dicho muy bien S. S., no debe desperdiciarse, puesto que no tenemos iniciativa para poder buscarlas. Así que, lejos de corregir la plana á S. S., le doy completa enhorabuena por haber hecho patentes los vicios de una elección nula celebrada en esas provincias que tan desgraciadamente despedaza la guerra civil. La elección, diré de paso, es esencialmente nula, porque ha sido dominada por un agente del poder, que tan mal ha sentado y debe sentar en el país, y mucho más con el pequeño bosquejo que de su historia política ha hecho con tan franca maestría el Sr. Aguirre Solarte.

»Además, esta discusión nos patentiza la necesidad de los consejos de provincia que tan oportunamente expresó el Sr. Parejo, pues se ve que esos cuerpos son los más celosos guardianes de las libertades de su país. Es, pues, indispensable la necesidad que el Gobierno tiene de satisfacer á una tan imperiosa de los pueblos, poniendo esa rueda sin la cual no puede marchar el Gobierno constitucional; si el nuestro lo fuese, ese vigilante que neutraliza las operaciones antilegales del poder, el cual siempre tiene cierta tendencia á despotizar á su patria.

»Voy ahora á hacerme cargo del discurso del Sr. Secretario de Estado. Lo primero que ha dicho S. S. es, que el Gobierno desaprobaba los poderes de que se trata; y á esto debo responderle, que el Gobierno no tiene ninguna facultad para aprobarlos ni desaprobálos, pues esto es peculiar y exclusivo del Estamento de Procuradores, que no toleraría semejante invasión y despojo de sus atribuciones por el poder ejecutivo. Sin esta son demasiado frecuentes las que ha intentado hacer y aun hecho por desgracia, no satisfecho de querer que estemos como pupilos, bajo su tutela. Si tres de los actuales Secretarios del Despacho aprueban ó desaprueban, es en concepto de Diputados, y no como Gobierno. Dice S. S. también que se han citado hasta cosas domésticas. Y qué, ¿piensa S. S. que no influyen sobre la causa pública los hechos particulares? Además, ¿es caso doméstico el influir directamente en la elección de los Procuradores? De ninguna manera; y creo que S. S. cuando lo medite bien, rectificará su opinión, aunque yo no necesito que la rectifique, como no lo ha hecho en otras de más consecuencia.

»Dice S. S. que repetidas veces han expuesto sus quejas los Procuradores en particular, y han quedado satisfechos. Habrá sucedido así; pero en el caso en cuestión veo lo contrario, supuesto que al fin han expresado aquí esas mismas quejas. Claro es que han quedado en pie cuando han aprovechado esta ocasión para manifestarlas; y si es muy fácil oír diplomáticamente las quejas de un pueblo, vemos que en punto á satisfacerlas no se ha hecho, y debemos conocer por los efectos el valor que las han dado SS. SS. Ha calificado también de expresión aventurada decir que la conducta del actual ministerio da margen hasta á que se pasen á Zumalacarrégui, pues tiene eco no solo en España, sino en Europa. Cierto, ciertísimo es esto, y dañosísimo por desgracia; pero no probará otra cosa sino que el pueblo español, deseoso de sostener su libertad bajo la égida del trono de ISABEL II, no se encuentra servido como debía esperar por los que le mandan; y aquella metáfora quiere decir que se le conduce al precipicio ó á la desesperación. Así es que nunca será mal visto que un representante del pueblo, cuando reclama el cumplimiento de palabras que se dan y no se cumplen, diga que una conducta exagerada de parte de las autoridades, contribuye á destruir las ilusiones más lisonjeras, y aun á que muchos abandonen el partido que habían abrazado con entusiasmo y ardor. Es bien seguro que si S. S. ó el Gobierno hubiera analizado con más profundidad los funestos efectos de la guerra civil, no hubiera llegado el caso en que nos vemos, de que un Procurador se haya visto obligado á denunciar en este au-

gusto recinto las operaciones y manejos de un agente subalterno, del poder. Ya hace mucho tiempo que desde este mismo sitio reconvine en dos ocasiones al ministro á causa de su conducta en Portugal respecto del Príncipe rebelde, y jamás se me ha dado contestación satisfactoria; solo si me dijo que no era mas que un faccioso que venia á presenciar el fallo de su causa, así como en otra época y ocasion análoga se dijo, hablando de otro gefe de facción, que ya se le habria cantado la misa de requiem. ¡Ya se ve lo que valen estas frases: arrogantes. Ahora toca al Gobierno el resultado de sus faltas, no diré nacidas de mala fe, no, sino hijas de la impericia, de esa falta de tino, de reflexión, de saber gobernar, de ese exceso de amor propio, de quererlo saber todo y orgullo sin límites, no queriendo jamás aprovecharse de los útiles avisos que recibe. Ahora, ahora recoge los amargos frutos de sus faltas, aumentados por sus disparates y tenacidad en sostenerlos mas que por otra causa. Estoy, señores, en el caso de emplear este lenguaje, porque los males de mi patria han excitado mi fibra, y porque si no se pone remedio se aumentarán. Es bien seguro que nosotros no cargaremos con la responsabilidad, no, pues los hemos previsto é indicado; el Gobierno será el culpable, no nosotros. Si no se hubiera dejado salir al Pretendiente de Portugal, no hubiese tenido esa influencia entre los que le siguen. No quiero detenerme ahora, aunque pudiera, en hacer un cuadro del estado de las provincias para justificar mi ataque, pues todo el Estamento está persuadido como yo de la necesidad que hay de salir de ese sistema de transacción, de ese sistema de miedo, de esas fantasmas, que si se mirasen con firmeza se disiparían, y de entrar en un sistema franco y enérgico.

»Ha dicho S. S. que cuando se dió cuenta al Gobierno acerca de ese escribano, no se hizo mas que al Sr. Garelly; y ha indicado como que el Gobierno no es responsable de no haber tomado la decisión oportuna sobre ello. S. S. está equivocado; la responsabilidad del ministerio es colectiva, y debe recaer sobre los actos de todos y cada uno de los ministros; todos y cada uno responden de sus operaciones: ese es el Gobierno constitucional. A menos que no quiera S. S. que cuando se dé una queja sea llamando á consejo de ministros; si así lo desea, yo por mi parte me conformaría, porque de este modo sería mas efectiva la responsabilidad. No ha muchos dias que S. S., preguntado por qué habíamos estado sin algunos ministros responsables desde tal á cual fecha, contestó que siempre existían; y yo no sé cómo conciliar esto con lo que ahora dice S. S.; parece como que dice: »á mí no se me da nada, yo no soy responsable»; pero S. S. lo es, y por muchos conceptos; porque es uno de los ministros, porque es el Presidente de su consejo, y porque es el sistema mismo personificado. Las desgracias de las provincias de que se trata, los males que afligen al país, de todo tiene el Gobierno la culpa por el sistema que sigue, si sistema puede llamarse. Y no se diga que no hemos indicado el remedio; le hemos indicado, y muchas veces, cuantas hemos podido. La responsabilidad, pues, toca á S. S. y al Gobierno, no á nosotros, que á pesar de tener las manos atadas por el fatal reglamento, y de hallarnos sin iniciativa, sin completa libertad, sin nada, hemos aprovechado al efecto cuantos resortes y ocasiones se nos han ofrecido.

»Para concluir diré que los poderes de que se trata no pueden ni deben aprobarse por las razones que indica la comision; y que el Sr. Aguirre Solarte ha hecho muy bien en aprovechar esta ocasion para manifestar sus fundadas quejas. No hay iniciativa, y es menester aprovechar la única áncora que la ocasion nos ofrece, si queremos salvarnos, salvar la patria y salvar el trono de ISABEL II.»

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda: »Veo que cuando S. S. se lamentaba de no tener iniciativa, y de que el reglamento coartaba la libertad, usaba precisamente, y aun si se me permite decirlo, hasta abusaba de esa misma libertad. Conviene, segun veo, en eso S. S. por la señal que hace, y seguramente el abuso nunca puede merecer el aplauso ni la jactancia de nadie.

»La cuestion presente la ha provocado el Sr. Aguirre Solarte; y yo no podia creer que un Sr. Diputado como él hubiese dirigido al Gobierno tan repentino ataque. Quizá llegará el dia en que podrá explicarse: *latet anguis in herba*: sin embargo, hoy me ceñiré á la cuestion, y diré que en esta materia he visto que ya en consejo de ministros, y ya en particular, se ha oido muchas veces á los Sres. Procuradores de las provincias exentas y de Navarra, y les interpele á que digan si alguna vez nos hemos negado á verificarlo: cuantas veces estos señores lo han deseado, otras tantas hemos oido sus reflexiones, y se ha procurado acudir al remedio de los males que produce el estado del país, hijos unos de la guerra civil, y otros de desmanes de algunos gefes y de los mismos pueblos. Todo cuanto en esta parte han propuesto se ha hecho, y si algunas veces no ha sido así ha nacido de las mismas circunstancias, unas veces por oposicion de las autoridades locales, y otras por las de los gefes; debiendo añadir que en el último caso el Gobierno ha solido contener el mal variando á los gefes, y enviando á otros. Cuando no se ha podido convenir en algunas medidas, se ha dejado al arbitrio del general en gefe, al que se ha dado noticia de cuanto proponían los Diputados. Este es un hecho que no me negarán S. S.; y entre varios que podia citar, solo lo haré con uno. No ha muchos dias que viendo la dificultad de pasar el dinero de Navarra á otros puntos, se les consultó para ver cómo podia enviarse á Bilbao y Vitoria. No quiero pasar la ocasion de decir que el ejército de Navarra está asistido con todo y con anticipacion: siempre tiene un mes ó quince dias anticipados sus haberes, lo que casi nunca ha sucedido en España. Volviendo al envío de los dos millones, continuaré diciendo que el Gobierno se decidió á enviar fondos á Bilbao y Vitoria, y consultó á los Sres. Procuradores. El Sr. Aguirre Solarte se ofreció á hacer pasar dos millones de rs., recibiendo valores en letras sobre Londres ó dinero aquí. A los pocos dias, S. S. consultando sin duda mejor sus intereses, como debe hacerse en toda especulacion, aun la mas honrosa, manifestó la dificultad que tenia en razon de haberle dicho el intendente general que medio millon debía ir á Bilbao, y millon y medio á Vitoria. Yo no cito esto para acusar á S. S., sino para probar que el Gobierno no deja de escuchar á los Sres. Procuradores ni de acceder aun en materias como esta á su deseo. ¿Pero qué sucede? Que en una guerra como aquella, por mas que los gefes sean muy dignos, se hallan en circunstancias críticas que hacen sea mucho el despilfarro, por decirlo así, y causen exacciones en los pueblos, á veces violentas: las autoridades locales defienden, como es natural, á los vecinos, y los gefes militares á sus soldados, y este choque y roce aumenta las dificultades y engruesa las disputas y las quejas. Por lo demas, como el interes del Gobierno es el mismo que el del Estamento, porque, señores, ¿qué interes puede tener el Gobierno en que no se pacifi-

quen aquellas provincias? El Gobierno consulta á los Sres. Procuradores, á veces hasta en el nombramiento de gefes: así es que muchos de ellos son hijos de las mismas provincias, empezando por el general en gefe Mina, y concluyendo con Jáuregui é Iriarte. Los mas de ellos son los indicados por los Procuradores ó por la opinion pública, ó en su defecto los que cree el Gobierno mas á propósito para el país.

»Antes que se me olvide contestaré al Sr. Navas sobre que no hemos hecho caso de las medidas propuestas: la mayor parte de las indicadas por S. S. eran contrarias á la opinion del Sr. Solarte, pues en casi todas las votaciones opinan diversamente S. S.; y yo creo que si se reuniesen ambos en una junta para tratar de los medios de pacificar aquel país, sería imposible estuviesen acordes. El Sr. conde de las Navas andaría con su tabla de derechos, y el Señor Aguirre Solarte con providencias de interes mas inmediato y positivo.

»Pero tornando al asunto, todo lo que se propone aquí por S. S., se adopta por el Gobierno; pero la dificultad consiste en llevarlo á la práctica. Así es que en cuanto se indicó que necesitaba recursos, fuerzas y facultades el ilustre general Mina, el Gobierno no titubeó en proporcionarle cuanto pudo; y cuantas indicaciones ha hecho este, otras tantas han sido adoptadas al momento.

»Ha dado el Sr. conde de las Navas una extension que no tiene á lo dicho sobre poderes por el Sr. Presidente del consejo. Como Ministros sabemos muy bien que no tenemos que meternos con particularidad respecto de los poderes de los Sres. Procuradores, cuando se ventila aquí su legitimidad; pero como reunimos el carácter de Procuradores, y de Procuradores tan legítimos como los demas; si viésemos que adolecian de algun defecto, y que estaban en contra de lo prevenido por la ley, los examinaríamos y desaprobáramos llegado el caso: tenemos en esto, repito, como Procuradores, un derecho que nadie nos puede disputar.

»S. S. volvió al asunto de Portugal: prueba que no hay un gran cargo ó motivo que hacer al Gobierno cuando se renueva una cuestion tan añeja, y á la que ya se ha contestado tantas veces y tan victoriosamente. Pero añadiré que lo que dijo el Sr. Secretario de Estado fue entonces una verdad, y el Pretendiente mas les sirve de estorbo que de utilidad en las provincias. Pudo al principio causar efecto su presencia; pero desde el momento en que se ha visto su ningun efecto en las otras provincias de España, y que en Navarra mismo viéndole de cerca, ha debido perder el prestigio, su presencia, digo, ha sido un embarazo para Zumalacarrquí: no es esto decir que no sería mejor que no estuviese allí.

»S. S. ha acusado al ministerio de falta de impericia (fueron sus palabras); palabras que sin duda se le escaparon, y que repitió en el calor de la improvisacion; pero algo desconcertado al ver que aplaudíamos, pues nos elogiaba sin notarlo contra su voluntad, se acaloró mas, y se le escapó una expresion impropia de este sitio, impropia del respeto que se debe al Gobierno, é impropia de la educacion del mismo señor conde: me parece que cualquiera que sea la divergencia entre las ideas de S. S. y el Gobierno, no merece que se califiquen los actos de este y sus palabras de disparates. Otras expresiones podria haber usado S. S. para expresar su idea, pues esta no corresponde á los individuos del Gobierno, ni como Ministros, ni como Procuradores, ni como hombres siquiera. No insisto mas en esto, porque como sé lo que es la improvisacion, ella disculpa al Sr. conde.

»Dice el Sr. Aguirre Solarte, que cuando se dijo que era preciso quitar al escribano en cuestion, no hizo caso el Gobierno. S. S. sabe que no basta un simple dicho para remover á empleados; y tambien debe conocer lo fácil que es en un pueblo, y especialmente en circunstancias como en las que se hallan las provincias, decir de fulano ó de Zutano que es malo y aun perverso. Tienen en esto mucha parte las pasiones del momento, excitadas por las mismas circunstancias ó por intereses individuales.

»Todos los dias acaece que vienen quejas de un empleado, y que aun á veces un Sr. Procurador se queja de él, y le tacha de malo; al paso que otro Sr. Procurador le califica de excelente, dividiéndose tambien otros informes; ¿á qué ha de atenerse el Gobierno en tal aprieto? Respecto de los empleados de Hacienda, como tienen que chocar con los propietarios y con todos los intereses materiales, las quejas son si cabe mayores y el Gobierno, con la imparcialidad que debe, tiene que examinar si son fundados ó no los clamores, y si son hijos de la verdad, de interes mal entendido, ó de un interes absolutamente personal, porque de todo hay.

»Si se fuese responsable por solo el hecho de no quitar ó poner á tal ó cual persona contra la que se dirigiesen quejas, no habria gobierno, sino una confusion de cosas, á la que no podria dársele ningun nombre.

»Por lo demas permitaseme decir que cuando se habla de la estrechez del reglamento es precisamente cuando se suscitan cuestiones, no diré nacidas de las pasiones, sino de celo mal entendido, y en la que se pasa por encima de todas las barreras, y en el asunto presente ha dejado demasiada latitud el Sr. Presidente al debate. (*Algunos Procuradores:* »No: no; esa es una inculpacion.») Sí, repito, ha dejado sobrada latitud, pues al abrigo de una cuestion de poderes, se ha hecho contra el Gobierno un ataque repentino é infundado, sin preparacion y aviso anterior. Y yo preguntaría á los señores que dicen no: ¿Qué les parecería, si cuando se tratase de poderes ó de otra cuestion análoga se hubiese extendido el Gobierno en defender sus providencias ó hacer ostentacion de su sistema? ¿No hubieran reclamado acerca de la inoportunidad, y no hubieran dicho que estaba fuera del órden? Tal vez no pasarán muchos dias sin que pueda hacerse el ensayo. (*El Sr. conde de las Navas:* »Quedamos aplazados.»)

»Yo no emplazo á nadie; eso es bueno para D. Fernando el Emplazado que murió dentro del año; solo me ocupo en encaminar siempre mis dichos y mis hechos al único fin que debemos proponernos, al grande objeto de la consolidacion de la libertad y del trono de ISABEL II.»

El Sr. Aguirre Solarte: »Sensible me es tener que levantarme por tercera vez para deshacer equivocaciones, y particularmente aquella en que ha incurrido el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, quien aunque con el tacto y delicadeza propios de su talento, ha dicho que yo me habia ofrecido á recibir aquí y poner en Vitoria ó Bilbao dos millones, en virtud de una especulacion desde luego honrosa. Señores, hablar de millones por especulacion dirigiéndose el Ministro de Hacienda á un Procurador que al mismo tiempo es comerciante, suena muy mal en un Estamento; y así quiero y debo referir lo que ha habido sobre el particular. La única vez que he tenido el honor de asistir al

consejo de Sres. Ministros, juntamente con mis compañeros los Sres. Procuradores de las Provincias Vascongadas y Navarra, se trató y se dijo que se presentaban dificultades para poner fondos en Vitoria y Bilbao; y animado de los sentimientos mas puros y patrióticos, dije, como podrán repetir los mismos Sres. Ministros y Procuradores citados, que me encargaría con el mayor gusto de poner en Bilbao de mi cuenta y riesgo, sin interés ni cargar ningun gasto, cualquier suma que se destinase á cubrir las atenciones de dicha provincia. Algunos días despues, hácia el 12 del corriente, me dijo el Sr. intendente general de ejército que tenia que poner dos millones de reales en Vitoria, y le respondí, que en dicha ciudad ni tenia dinero, ni me interesaba tanto como para encargarme de los riesgos de semejante traslación. Que si quería destinarselo para Bilbao, le daría allí medio millon á la vista, y un millon para el 10 del próximo Marzo. Me respondió que dispondria del medio millon, y que lo demás lo enviaria con escolta á Vitoria, que era donde le interesaba ponerlo. Hasta ahora ni del medio millon ha dispuesto. Esta es la verdad de cuanto ha ocurrido sobre el particular.

«S. S. ha dicho que siempre que los Procuradores de Vizcaya hemos pedido audiencia se nos ha dado, y oido cuanto hemos querido decir sobre el estado de la guerra, medios de hacerla; en fin, que se ha hecho lo posible por satisfacerlos; y yo me serviré de esta ocasion para mostrar á S. S. mi agradecimiento por esta condescendencia; pero no dejaré pasarla sin decir que á pesar de cuanto llevo expuesto, ningun resultado han producido estas audiencias, porque en su virtud ninguna resolucion ha tomado el Gobierno. Varias veces en su discurso ha hecho alusion S. S. á mi ataque contra el escribano; y debo decir que absolutamente ha sido contra el juez régio, y solo por incidencia he aludido al escribano.

«Por lo que hace al aserto de S. S. relativo á que el Sr. conde de las Navas y yo generalmente no estamos conformes en las votaciones, diré que ni con este ni con el Ministerio voto yo, sino con mi conviccion y conciencia, y como una persona que obra con absoluta independencia.»

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda: «Siento tener que levantarme de nuevo, pero me es preciso hacerlo para rectificar un hecho material. Yo no he hablado que el Sr. Aguirre Solarte se ofreciese á verificar ese negocio por mera especulacion, aunque nunca seria reprehensible en un comerciante; y asi he dicho la respetabilidad de su casa; ese es el epíteto que he empleado, no otro.

«Pero volviendo al hecho material digo que no he tratado de ofender al Sr. Aguirre Solarte, sino que lo que yo habia dicho, como consta á S. S., es que en la junta general de los Ministros ó en la peculiar que hubo sobre estos dos millones, no podrá negar S. S. que en aquella reunion y siempre se convino ponerse de acuerdo con el general Mina, despues de andar escogitando todos los medios de que se podian disponer, y se acordó que se preguntara al mismo general informase sobre todo. Se le preguntó: el general Mina respondió, y el Gobierno ha hecho todo lo que este general ha indicado. Por consiguiente me parece que no puede haber habido ninguna reunion cuyo objeto se haya llenado mas completamente.

«Dice el Sr. Aguirre Solarte que nunca se han tomado en consideracion las reclamaciones de los Procuradores; pero es preciso volverlo á decir, ¿no es tomarlas en consideracion ponerse de acuerdo con dichos señores, informarse del general Mina, y adoptar doce medidas que este ha propuesto? Si esto no es haberse conducido en union con los Sres. Procuradores, ni tener resultado sus reclamaciones, no sé que reunion sea la que lo tenga.

«Vengamos ahora á los dos millones. Esta ya no fue la cuestion de la junta que hubo con todo el Ministerio. A principios de este mes poco mas ó menos, se acordará el Sr. Aguirre Solarte que con uno de sus compañeros nos juntamos en la secretaria de mi cargo. Entre estos señores, el Director del Tesoro y el Intendente de ejército se trató de la distribucion de caudales para el ejército del Norte, y se vió la necesidad de mandar parte de este dinero en derecha á Vitoria ó Bilbao; y no por el círculo de Pamplona. Se convino en esto atento á la dificultad de comunicarse entre esos puntos, y entonces el Sr. Aguirre Solarte dijo: si se quiere yo podré proporcionar dos millones de reales, recibiendo para mi reembolso el dinero aqui, ó letras sobre Londres. En esto el Intendente general de ejército y los demás señores se separaron, y á los dos ó tres días vino á buscarme el mismo Intendente general de ejército, y me dijo: los dos millones de reales del Sr. Aguirre Solarte no estan corrientes; pues se ha vuelto atrás, y solo quiere tomar medio millon para Bilbao, y el otro millon y medio nos los deja. Luego parece que ni ha tomado el medio millon, ya porque no le ha convenido, ya porque la administracion no ha creído oportuno dislocar la votacion. Este es el hecho, y en esto convendrá conmigo el Sr. Aguirre Solarte: despues no he sabido mas, porque son cosas que estan al cargo del Intendente general del ejército, y cuya respetabilidad tambien es muy digna del Estamento por sus antiguos servicios, y por los conocimientos teóricos y prácticos que tiene en estas materias. El Intendente general de ejército es muy posible que haya remitido ese dinero, porque tengo entendido que hace unos cuantos días han salido dos millones para este punto.

«Esto es lo que ha pasado, esto es lo que he dicho para probar lo dispuesto que estaba siempre el Ministerio, y el de mi cargo con mas particularidad, por ser el que tiene mas influencia, para prestarse á todo lo que indican los Sres. Procuradores. Luego en esta ocasion no dependió del Gobierno sino del Sr. Aguirre Solarte, quien rehusó hacerse cargo de esta operacion, que al principio ofreció verificar.»

El Sr. conde de las Navas: «Debo rectificar una palabra, que efectivamente ha dicho muy bien el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, que no ha podido escaparseme sino en el calor de la improvisacion, y que no está usada con propiedad en los debates parlamentarios. Esta es la palabra disparata: desharé al mismo tiempo una grave equivocacion en que ha incurrido S. S. suponiendo que yo limitaba mis deseos á la tabla de derechos, creyéndolos el único elemento para la felicidad del país; pues debe entender S. S. que mi principal deseo, emitido ya tantas veces en esta misma tribuna, es que marche el ministerio derecho hácia las exigencias de la Nacion, entre las que comprendo la reclamada tabla de derechos, y al completo exterminio de la guerra destructora en las provincias del Norte; estando yo firmemente persuadido que ni marcha ni quiere marchar, no pudiendo tampoco hacerlo por el funesto sistema que le dirige.»

Se preguntó si estaba el punto suficientemente discutido, y se decidió que no por 67 votos contra 53.

El Sr. Alcalá Galiano: «Al entrar en esta discusion desagradable verdaderamente, porque toda discusion de esta naturaleza lo es, pero de ninguna manera inútil, porque precisamente aquellas discusiones que son mas útiles, son generalmente las menos agradables; al entrar, digo, en esta discusion, espero que me concederá el Estamento la misma latitud en manifestar mis opiniones, que á los demás señores preopinantes que han hablado en ella, ya en uno, ya en otro sentido, entre ellos los Sres. Secretarios del Despacho.

«Y no crea el Estamento que abusaré de esta libertad; antes bien debe confiar que no lo haré así, porque tiene en cierto modo tres leyes que me lo impiden: la una preventiva, y las otras dos penales. La preventiva, el derecho que tiene el Sr. Presidente de llamarme al orden; las penales el cargo de indiscrecion que caería sobre mí si abusase, cargo que no quiero merecer, y despues la responsabilidad personal en que podia incurrir.

«Esta cuestion, señores, ha variado de aspecto. La primera parte de ella era sumamente sencilla. La comision de Poderes, examinando los de un señor electo Procurador, para acordar su admision ó no admision en el Estamento, encuentra que habia en ellos una porcion de irregularidades. Todo el mundo sabe que del modo que está compuesta dicha comision de Poderes, yo no puedo tener espíritu de partido, por el cual tome mas interes por uno ú otro de sus individuos; mas por si hubiese alguno que tuviera la cavilosidad de creer que el espíritu de partido puede entrar en esta discusion, bastaria para disiparla la indicacion de que en la comision de Poderes hay personas que piensan en derechos políticos de distinto modo que yo. Está, pues, declarado que no ha lugar á la admision de este Sr. Procurador, por los términos en que ha sido elegido.

«Pero la comision de Poderes ha encontrado que el comisario régio habia abusado de su poder en este punto; y si hemos de creer al Sr. Aguirre Solarte, resulta que no abusó solo en este punto, sino tambien en otros muchos; y de aqui se ha originado una discusion en la que se ha sacado á plaza la conducta de dicho comisario. ¿Qué cosa mas natural, pues, sino que un Estamento que está privado del derecho de iniciativa, y al que á cada paso se le puede tapan la boca con el reglamento; un Estamento que, como acaba de decir el Sr. Secretario del Despacho, no ha podido discutir lo que ha discutido, sino solo por su tolerancia y la del Sr. Vicepresidente; ¿qué extraño es, digo, que este Estamento, careciendo de medios directos por los que pueda ocuparse en poner fin á los males del Estado, se aproveche de la ocasion que se le presenta para conseguirlo, y para cumplir dignamente con la noble y grave mision á que somos llamados los Procuradores? Señores, esta es una cosa que está en la naturaleza humana. Donde quiera que hay cuerpos mas ó menos restringidos, alli se ha visto siempre esto mismo; porque ya que no es lícito hacer una proposicion específica sobre cualquier asunto que se quiera ó convenga tratar, se valen del recurso de aprovechar la ocasion primera que se les presenta para ello.

«En cuanto á la cuestion que nos ocupa, cabalmente no se puede decir que haya ningun motivo personal que nos obligue á algunos de nosotros á tomar la palabra. Todo el mundo sabe que el digno Sr. Procurador que ha hecho la proposicion, aunque amigo personal nuestro, no es de aquellos que suelen llamarse en los cuerpos representativos un amigo político; es decir, que independiente S. S., como acaba de acreditar, puede usar de su independencia cuando lo crea conveniente; no dando su apoyo al ministerio, y sosteniendo la opinion de aquellos que defienden las que yo tengo; pero este motivo ¿no es una razon fuertísima en su favor, aunque segun el lenguaje del Sr. Secretario de Hacienda, las personas que prestan su apoyo al ministerio en general, si una vez no votan con él, se han de considerar como soldados rebeldes? Esto haria poco honor á los Sres. Procuradores que no votan con el ministerio, ni menos puedo yo hacer tan poco favor á los que votan con él. Pueden, pues, es- to unas veces votar con el ministerio, y otras retirarle su apoyo, que es lo que ha hecho el Sr. Aguirre Solarte. Pero esto ¿qué prueba? Esto prueba, señores, que cuando los males llegan á cierto punto, aquellas mismas personas que antes votaban con el ministerio, solo por el deseo de evitar mayores males, cuando ven que realmente semejante conducta no tiende á otra cosa que á la ruina de la patria, varían entonces de modo de pensar, y votan con los que desde luego votamos contra el ministerio.

«Estas consideraciones sin duda alguna son las que han movido al Sr. Aguirre Solarte á observar hoy una conducta distinta de la que ha observado otras veces. Sin embargo, S. S. me permitirá le recuerde que no es tampoco tan adicto al ministerio, que en alguna otra ocasion no le haya negado ya su apoyo. Hace pocos días que S. S., convencido de que no podian atajarse ya los males á que nos va llevando la falta de una justa libertad, nos honró con su voto cuando hablamos contra la prévia censura; véase, pues, cómo en aquella ocasion S. S. no prestó su apoyo al ministerio; porque se cansó ya de ver tapadas las bocas de los españoles; se cansó ya de haber permitido hasta cierto punto los excesos del poder arbitrario; se cansó ya, en fin, de ver los abusos de los mismos Ministros; y entonces aprovechó la ocasion que se le presentó para manifestar su desaprobacion al Gobierno. Esto mismo es lo que ha hecho hoy poniendo en consideracion del Estamento los males de su provincia. ¿Qué hay, pues, en esto de particular, señores? Yo no veo nada que no sea muy natural, y sobre todo no veo mas que una determinacion muy honrosa.

«El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, al impugnar al Sr. Aguirre Solarte se ha valido de un medio que yo me duelo de verle usado en este recinto: tal es el de hacer sospechoso á su contrario. Ha usado del medio que usa siempre que quiere hacer ver que algunos señores del Estamento se presentan como pretendientes en el gabinete, al paso que aparecen como de la oposicion en el Estamento, dejando escapar al mismo tiempo otras especies que son muy frecuentes en su boca. Y no se crea que S. S. ha hablado solo de una especulacion inocente, porque si así hubiese sido, no se habria valido de la comparacion de la culebra ó serpiente que está oculta bajo la yerba. La serpiente no es un animal inocente, y por lo mismo esa expresion solo se usa cuando se quiere aludir á una intencion dañada: la clase misma del reptil, que que S. S. ha escogido por modelo, de suyo lo manifiesta, pues está indicada como el tipo de todo lo malo; y así es que hasta en la Escritura indica el origen de todo mal.

«El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda cuando hace eso debia ser mas explícito en la comparacion, siguiendo la práctica que se usa en otros paí-

ses, y que S. S. cita cuando le viene á cuento, pero que cuando no, la calla. En ellos, cuando en una discusion de estas un orador se vale de comparaciones semejantes, suele oirse una voz general diciendo: "nombre, nombre, diga, diga." Si esas acusaciones pueden hacerse por los Sres. Ministros, concédansenos á todos igual latitud, campo ancho. Entonces no se detendria cada cual en hablar lo que quisiere; pero la prudencia exige que se disimulen los defectos de los demas, y sobre todo que arrastrados por el deseo de no ser culpables de una opinion, no tratemos de hacer sospechoso al contrario, echando una marcha sobre los Procuradores de la Nacion, cubriendo asi con un borron al Estamento entero, y minando por consiguiente la base misma en que descansan las actuales instituciones; porque todo este edificio ó todo este sistema se apoya precisamente en la opinion de los Sres. Procuradores, no en el trono solo, el cual desde el momento que dió esta base debió conocer que el Estamento representativo de la Nacion era el verdadero cimiento en que estaban sostenidas todas las actuales instituciones. Por consiguiente el uso que el Sr. Secretario del Despacho ha hecho de la palabra, tratando de hacer sospechoso al Sr. Aguirre Solarte, es mas y mas vituperable, mas y mas peligroso.

"Yo no tengo conocimiento de quien es ese comisario régio á quien se atribuyen todos estos males; pero lo tengo de una cosa, y es de que el Sr. Secretario del Despacho se ha complacido con el talento que tiene en ridiculizar la idea de que el Estamento se esté ocupando en tratar de un escribano y un Procurador, y de que esto sea causa de que estemos perdiendo tanto tiempo. ¡Extraño modo de racionar! ¡Qué hermoso es este círculo vicioso! Se trata de derechos civiles, y de leyes; dícnoslos los Ministros; no nos vengan VV. SS. con cuestiones metafísicas; trátense de cosas reales y positivas, que son las que producen ventajas al pueblo. Se trata de un objeto de interes particular, de una persona oprimida por el poder; se trata de que se ponga remedio á esto, y entonces nos contestan los Secretarios del Despacho: no se ocupe el Estamento de cuestiones de esta especie; tratemos de cosas generales. Este es el círculo vicioso que constantemente recorren los Sres. Secretarios del Despacho.

"Yo bien sé que estas cuestiones son delicadas, son dolorosas; pero por lo mismo son mas útiles; estas son las espinas que deben picar incesantemente á los Gobiernos. De este modo es como Hume en Inglaterra, declamando siempre contra los abusos, hablando solamente de ellos, y siguiéndolos como un azote, se ha convertido en un verdadero poder, y ha hecho mas servicios al pueblo y á la libertad que todos los demas Diputados juntos, por sabios y elocuentes que fuesen. Este es, señores, el verdadero modo de hacer la oposicion al Gobierno, manifestarle por medio de los Procuradores el verdadero estado de las provincias. Pues qué, señores, ¿es tan poco importante el estado de las provincias sublevadas, para que á sus Procuradores no se les permita dar una queja siquiera cuando se suscita una cuestion como esta?

"Yo no soy de aquellos hombres injustos que achacan todos los males al Gobierno. Los Sres. Secretarios del Despacho encontrarán siempre en mí un adversario acérrimo, pero justo. Sé que tienen deseos de acabar esa guerra; creo que dedican muchos de sus conatos á acabarla: ¿y cómo han de querer no hacerlo? Diré mas; yo creo que darian de buena gana oidos á ciertas cosas; ¿pero qué sucede? Que enredados en un desgraciado sistema, siempre temerosos de un mal, queriendo acudir á dos cosas á un tiempo, tienen su atencion distraída, y mirando como á sus mayores enemigos á los que profesan ciertas opiniones, dejan al mismo tiempo que los verdaderos enemigos progresen. Este es un clamor general, señores; no se crea que exagero, todo lo contrario. Lejos de haber sido yo demasiado violento, sé decir qué á todas horas llegan á mí lamentos y quejas, y no de exaltacion, no, sino de tibieza, culpándome de que estoy dormido, de que por ciertas consideraciones, y por no ser tachado de violento, descuido los intereses de la patria; que progresan los facciosos; que se van aumentando los males, y cada dia tomando una forma diversa y mas temible.

"Por consiguiente, limitándome al punto de la cuestion, diré que deben ser desaprobados los poderes del individuo de que se trata, ó lo que es lo mismo, aprobarse el dictámen de la comision. Y contrayéndome á los otros puntos que se han tocado, diré asimismo que esta discusion, lejos de ser perjudicial, ha sido al contrario utilísima. En ella se han suscitado cuestiones que han arrancado contestaciones á los Sres. Secretarios del Despacho: nosotros los hemos impugnado, y ellos se han defendido con calor, es verdad, por una y otra parte, lo que es, si se quiere un mal, pero mal pasajero y que se olvida pronto; siendo el resultado que la repeticion de estas cuestiones traerá los asuntos útiles y los pondrá ante el tribunal de la opinion pública, que decidirá, no solo hoy, sino mañana y esotro dia; causa, cuya decision no tememos, antes por el contrario deseamos que se revea, porque ademas de quedarnos el recurso de apelar á la posteridad, entretanto, caso de perderla apelaremos á ocasion mas oportuna, como aquella muger que apelaba de Filipo embriagando á Filipo en ayunas."

Se declaró el punto suficientemente discutido, y puesto á votacion el dictámen de la comision, quedó aprobado.

El Sr. Ferrer pidió se expresase en el acta que el comisario régio de Guipúzcoa habia cumplido con sus deberes, y que nada tenia que ver con el comisario régio de Bilbao, con quien le habia confundido equivocadamente uno de los Sres. preopinantes.

El Sr. Caballero dijo que el verdadero modo de que constase esta reclamacion era hacer que los taquígrafos la copiasen en la sesion, pues por lo demas era una cosa privada y no debia constar en el acta.

El Sr. Domecq añadió que en el dictámen de la comision, al tratar de la reprobacion de los poderes á que se referia, no se hacia mencion alguna del comisario régio de Guipúzcoa, y que por consiguiente esto bastaba.

Entró á jurar y tomó asiento el Sr. D. Martin María Boneo, Procurador por las Islas Baleares.

El Sr. Carrillo de Albornoz leyó el dictámen de la comision de Guerra sobre el presupuesto extraordinario de este ramo.

El Sr. Vicepresidente dijo que este dictámen se imprimiria y repartiria, y que sealaria dia para su discusion.

Continuando la del dictámen de la comision de lo Interior sobre varias adiciones sometidas á su exámen, que quedó ayer pendiente, se leyó la décima, que era del Sr. Gonzalez (D. Antonio) al art. 7.º, y en la que pedia que el Estamento se sirva acordar y aplicar á los trabajos de censos de poblacion y riqueza el medio millon economizado en este artículo del presupuesto, empezándose á la mayor brevedad por el primero de aquellos.

La comision opinaba que debia concederse dicha cantidad.

El Sr. Montes de Oca: "La formacion de los censos es la primera de las atribuciones del ministerio de lo Interior, y el fundamento para desempeñarlas todas. ¿Cómo puede un gobierno determinar ni calcular las exacciones sin conocer el número ni la posibilidad de sus súbditos? ¿Cómo puede un ministerio de lo Interior fomentar la prosperidad sin estar instruido del estado y de las necesidades de la industria en todos sus ramos?

"Esta cuestion puede reducirse á términos muy sencillos. ¿Conviene á los contribuyentes que el pueblo que debe pagar 5 de contribucion dé 10, y el que debe pagar 10 dé solamente 5? ¿Es indiferente para los pueblos que á aquel que se le deben pedir 3 hombres de quinta se le exijan 7, y que al que debiera dar 7 no se le pidan mas que 3? Pues esto cabalmente es lo que se trata de evitar con la formacion de estos dos brazos principales de la estadística, los cuales son indispensables para hacer bien el reparto de las contribuciones de sangre y de dinero. Para realizar este proyecto se necesitan algunos fondos que faciliten la adquisicion de los datos sobre que debe cimentarse, porque la estadística, como todos saben, no es un poema que se forja de imaginacion, y la cantidad que señala el Sr. Gonzalez me parece suficiente, aunque en realidad no puede determinarse esta á punto fijo. No se crea que hay exageracion en los ejemplos que he presentado. El hecho que refirió hace algunos dias el Sr. Gonzalez, lo tengo yo cumplidamente comprobado, y voy á repetirle ahora para que el Estamento lo recuerde, y para rectificar una ligera equivocacion que padeció S. S. Para el reemplazo del ejército en el año de 1829, se pidieron á Jerez de la Frontera, que tiene muy cerca de 400 habitantes, 39 quintos; y se pidieron 67 á Moron, que apenas tiene una quinta parte de aquel vecindario. Si esta desigualdad espantosa se ha corregido, que yo no lo sé, ¿cuántas deben de quedar, cuando no hay antecedentes para hacer una proporcional y justa distribucion? No son menores las desigualdades que se notan en los encabezamientos y otras derramas por ignorarse la riqueza de los pueblos. El Gobierno, por ejemplo, no puede calcular ni el repartimiento ni el producto del subsidio de comercio, ignorando el número y clase de los traficantes y la importancia de sus negociaciones. Asi se administra á ciegas en España.

"Desde Felipe II se ha conocido la necesidad de tener estados generales de los pueblos para gobernar con inteligencia; y se han promovido trabajos con ese objeto en diversas épocas, que por incompletos ó mal dirigidos, ó por la naturaleza de estas operaciones, que solo se rectifican con la repeticion, han sido siempre insuficientes; y despues de tres siglos, cuando no hay un pais civilizado que no se haya procurado esos conocimientos estadísticos; cuando se ha creado un ministerio para proteger la poblacion y la riqueza pública; ¿se desconocerá la necesidad urgentísima de tener estados de riqueza y de poblacion? Los últimos que hay en España, son todos del siglo anterior; y sin hacer cuenta de sus errores, basta su fecha para que no puedan servir de guia en el segundo tercio del siglo presente."

"Agraviaria la ilustracion del Estamento si insistiera mas en demostrar la importancia de estos estados. Sin ellos ni las mismas elecciones de los representantes del pueblo pueden hacerse con la extension que todos deseamos, segun se expresa terminantemente en el discurso que precede al ESTATUTO REAL. Y no creo que se intentará hacer valer el argumento de que no conviene que se emprendan estos trabajos, porque ya lo hemos intentado varias veces y nos han salido mal. Tanto valdria no volver á sembrar el campo por haber perdido algunas cosechas.

"Apoyo por tanto la proposicion que debemos al Sr. Gonzalez, cuya utilidad ha reconocido esta ilustrada comision, y concluiré advirtiéndole que á mi juicio, primero debe formarse el censo de poblacion que el de riqueza, porque primero son los hombres, y despues las cosas que les pertenece."

El Sr. Cosío: "Los censos, principalmente el de poblacion, siempre he oido decir que son obras muy costosas, y ademas en su ejecucion hay que vencer mil dificultades; pero yo creo que en el dia no son tan necesarias como ha querido decir el Sr. preopinante, si en todas las provincias se hace lo que en la que tengo el honor de representar. En mi provincia la policia lleva una razon exacta de todos los gefes de familia, su edad, la de los hijos mayores, la profesion de cada uno &c. &c. Ademas de este registro de la policia, hay el de las matrículas parroquiales, por las cuales consta el número de almas que hay en cada poblacion.

"Estos registros son exactos, como digo; y si alguno falta, los gobernadores civiles pueden suplirlo fácilmente, destinando á este objeto algunos oficiales de las mismas secretarías del Gobierno civil. Asi se evitaria tener que emplear ahora 5000 rs. en una obra que no es de absoluta necesidad, cuando por otra parte dicha suma no es suficiente para llenar cumplidamente el objeto, pues habiendo unas 50 provincias en España no saldria cada una mas que á 100 reales, y con esta cantidad no se podrán formar unos buenos censos.

"Por estas razones considero inútil la proposicion, y asi desearia que esta economia se guardase para otro objeto de mas necesidad."

El Sr. Secretario del Despacho de lo Interior: "El Sr. Montes de Oca ha manifestado los inconvenientes que trae consigo la inexactitud del censo, por el cual hace mucho tiempo que el Gobierno ha tenido que regirse.

"Esto á mi modo de ver es exactísimo. Efectivamente, en los 50 años poco mas ó menos transcurridos desde que empezó á servir aquel censo, la mayor parte de los pueblos de España han sufrido vicisitudes, tales, que no pueden menos de resultar gravísimos perjuicios á unos, y desmedido beneficio á otros en el modo de repartirles las cargas que pesan sobre ellos. Por consiguiente el interes del Gobierno está en que se rectifique este censo, tanto mas cuanto que de él depende que se imponga bien ó mal la contribucion mas gravosa de todas, que es la de sangre.

"Contrayéndome ahora á la proposicion que se discute, solamente podré decir que si el Estamento tiene á bien conceder al Gobierno 5000 rs. que se proponen para emplearlos en la rectificacion del censo, lo verificará asi. Yo no puedo presuponer con datos fijos en este momento el coste de tan interesante trabajo; pero lo que sí aseguro, es que el Gobierno empleará esta cantidad hasta donde alcance, distribuyéndola con la posible economia.

"Ha dicho el Sr. Cosío que el Gobierno debe tener noticias sobre este particular por la policia, y que los gobernadores civiles deben contribuir por su parte á que estas noticias sean exactas, y á rectificarlas, si es preciso. Efectivamente en el ministerio que tengo el honor de desempeñar interinamente existen ya estos datos de muchas provincias, y haré que se reunan los conoci-

mientos que falten de las restantes, si alguna se hallase en este caso; mas el censo formado de este modo no puedo considerarlo exacto, pues el medio de que los gobernadores civiles comisionen algunos oficiales de la secretaría para rectificar estos trabajos, como ha insinuado el Sr. Cosío, tiene graves inconvenientes. S. S. sabe las dificultades, la resistencia que oponen los ayuntamientos cuando se piden noticias de esta especie, porque al momento se figuran que se hace con el objeto de imponerles mas contribuciones. Y si en la rectificación de aquellas se han de emplear los oficiales de las secretarías, sería preciso que desatendiesen otras muchas obligaciones perentorias y diarias, á cuyo cumplimiento apenas basta el reducido número de los mismos.

»Por lo tanto, creo que no hay inconveniente en que se asignen al Gobierno los dichos 5000 rs. para la formación de un buen censo, en el supuesto que los empleará hasta el punto que alcancen, bien sea rectificando los trabajos formados por la policía, en cuanto sea posible, ó bien disponiendo otras operaciones que puedan contribuir á dar á este censo toda la exactitud que es de desear.»

El Sr. Parejo: «Creería faltar á mi deber, como Procurador á Cortes, si en esta ocasion no dijese que considero inútil el aplicar 5000 rs. á un objeto que no es de tanta necesidad como se quiere decir.

»En primer lugar los pueblos tienen todos por medio de la policía hecho un padron de su vecindario; padron exacto, porque así le tiene cuenta á la policía para poder repartir las cartas de seguridad, dar los pasaportes &c. Estos padrones hechos con exactitud, como digo, y de que yo puedo informar pues he sido regente de la Real jurisdicción en el año pasado, se remite en todos á los gobernadores civiles, por cuyo medio se tienen todas estas noticias con tanta exactitud, ó mas que podrían tenerse por el censo de poblacion.

»Después, por lo que toca al censo de riqueza, este solo podrán hacerlo las diputaciones provinciales, cuando las haya; y aun así saldrá defectuoso, porque como ha dicho uno de los señores preopinantes, creyendo los pueblos que siempre se les ha de engañar, como ha sucedido generalmente hasta aquí, ocultan su verdadera riqueza.

»Bajo estos supuestos, yo creo que los 5000 rs. son inútiles para el objeto á que se aplican; y me parece que estarían muchísimo mejor empleados en armas, pólvora y balas para concluir cuanto antes con la asoladora guerra que nos destruye.»

El Sr. Caballero: «Los dos Sres. que han impugnado á la comision, han dicho que no necesitamos censos porque la policía los tiene; y el Sr. Parejo acaba de decir que muy exactos, porque todos los pueblos forman un padron que remiten á la superioridad.

»El Sr. Secretario del Despacho de lo Interior, aunque hasta cierto punto ha convenido con estas indicaciones, recomienda la necesidad que hay de un buen censo, porque el del año 97 es en sí defectuoso, y ha venido á ser inútil por las variaciones que han sufrido los pueblos.

»Pero es menester no equivocarse. Antes todas cosas es menester saber lo que es hacer un censo. Lo que han dicho los Sres. que me han precedido, no es hacer un censo, sino dar el primer paso para verificarlo. El censo de poblacion de un reino es la suma de todos los habitantes que hay en él, clasificados por sexos, por profesiones, por estados &c.; y esto, aunque parcialmente exista con respecto á cada pueblo, sin embargo esas partidas por sí solas no forman el censo, ni bastan á vencer las dificultades que hay para la formación del censo total.

»Para vencer estas dificultades es necesario conceder dinero al Gobierno, si queremos tener un censo de poblacion que pueda llamarse exacto, porque este no consiste en las pequeñas y parciales partidas, sino en la suma de todas ellas.

»En España hasta aquí hemos tenido diferentes divisiones del territorio. Para cada uno de los ramos de la administracion ha habido una particular, así es que habia una division judicial y otra eclesiástica; una division de rentas, otra de montes, otra de correos; en fin cada uno de estos ramos ha distribuido la península de distinto modo. De esta confusion resulta, que cuando se trata de sumar los estados parciales, se cometen cien mil equivocaciones, teniendo á veces por un ramo duplicado número de individuos que el que se obtiene, tomando la cuenta por otro. Todo esto se verificó cabalmente en el censo de 1797, por lo cual resultó inexactísimo. Cuando la autoridad civil pide noticias á los pueblos, por la policía por ejemplo, estas noticias se dan por los ayuntamientos, ó sea por los cuerpos en las provincias del Norte.

»Las autoridades civiles que dan estas noticias comprenden en el estado que remiten á la superioridad todos los habitantes del distrito jurisdiccional ó civil, en el cual suele haber dos, tres, cuatro y hasta treinta ó cuarenta parroquias. Otros estados que se reúnen por la autoridad eclesiástica, á que ha aludido el Sr. Cosío cuando ha hablado de las matriculas parroquiales, tienen una base diferente, pues son por feligresías ó parroquias, y estas son unas veces una fraccion del distrito civil, y otras por el contrario comprenden dos ó mas jurisdicciones.

»Estas dificultades son las que se palpan y se ven como realmente son en sí cuando se trata de obtener el censo total de todos los pueblos de la península por la suma de estos estados parciales. De estos los mas exactos hasta ahora han sido los de la division eclesiástica, puesto que se hacian por el número de personas y no por el de vecinos, cuya última manera de calcular la poblacion es muy inexacta, porque el número de almas no está en todas las provincias en igual relacion con el de vecinos; es decir, que en unas partes salen á tres ó cuatro almas por vecino, en otras sale á cuatro y media, en otras á cinco &c.

»Por lo tanto, para formar un censo exacto, en el cual no haya ninguna de las omisiones y contradicciones que se cometieron en el del año de 87, y después en el del año de 97, es necesario dar fondos al Gobierno para que este envíe comisionados instruidos y celosos á las provincias, los cuales remuevan los inconvenientes que resultan de todas estas anomalías.

»Hay asimismo otros inconvenientes, que se originan de la multiplicidad de nombres idénticos que tienen los pueblos en una misma provincia, y es indispensable evitarlos, procurando finalmente corregir todas las equivocaciones, inexactitudes y demas faltas de que están llenos los censos anteriores, á fin de que puedan darnos al cabo un resultado exacto, el cual facilitará ademas de otras ventajas, la de tener una estadística política, cuyo objeto es indudablemente de urgencia, y aun diré que hasta de extrema necesidad.

»Es menester no confundir, como parece que se ha hecho por alguno de

los señores que han hablado, el censo puramente de poblacion con la estadística ó censo de riqueza. Para hacer esta es claro que 5000 rs. sería una cantidad pequenísima; pero la base mas esencial que por ahora se necesita es la de poblacion, porque en ella se fundan muchas medidas administrativas, y esencialmente el repartimiento de la contribucion de sangre, que es la mas pesada. Yo bien sé que la desigualdad que se nota en el repartimiento de esta contribucion no es por la dificultad de formar el censo, sino por la poca decision que ha tenido el Gobierno desde el año de 97, y principalmente desde el de 1820 acá; pues es claro que ha podido hacer otro repartimiento, así para el reemplazo de milicias como para el del ejército, por los datos que suministrase la policía. Sin duda tendria defectos, mas no tantos como el de 97; pero esta repugnancia á hacer innovaciones, y el creer que podría haber otros inconvenientes mayores, ha sido causa de que el Gobierno no proceda en esta parte con arreglo al censo de policía. Repito que debe ser este bastante inexacto; pero justamente para evitar estas inexactitudes es para lo que la comision propone que se dé alguna cantidad al Gobierno; considerando el censo de poblacion como una base indispensable para formar despues la estadística y para todas las operaciones y medidas administrativas que el Gobierno ha de tomar. Por lo mismo creo que no habrá dificultad en aprobar el dictámen de la comision.»

El Sr. Parejo: «El Sr. Caballero ha dicho que era difícil ese resumen, y yo le he manifestado que haciéndola por medio de la policía no lo era, pues que al fin de los padrones de cada pueblo se da ó se pone una noticia en extracto del número de almas con individualidad de los varones, hembras, niños &c. &c. Luego de estos detalles se forma en cada provincia un estado que abrace el número de almas de todos los pueblos de la misma, y en muy pocos dias con estos pormenores se forma el censo de poblacion y con bastante exactitud. De manera que en haciendo que todos los gefes civiles cumplan lo mandado, en tres dias se puede luego formar el censo en el Ministerio de lo Interior.»

El Sr. Caballero: «El Sr. Parejo no ha comprendido bien lo que he querido decir, ni las dificultades que tiene el hacer un censo. El resumen de que he hablado no es precisamente el de las almas que tiene cada pueblo, porque este no es difícil. Lo es sí en las capitales de las provincias, porque cuando llegan á la policía las listas de los pueblos, si uno se descuida y no la envía, no sé yo si la policía sabrá que falta ese pueblo, porque no hay listas completas de todos los pueblos, y aun las que ha publicado el periódico del Gobierno se ha visto que han sido inexactas; de consiguiente si un pueblo deja de remitir su lista, faltaría esta cantidad en el censo. Otro inconveniente es el que hay en algunas provincias, 2, 3 ó 4 pueblos que tienen un mismo nombre, solo se distinguen por el sobrenombre, y si cae en manos de un oficial que sea inexperto, puede creer que son duplicaciones en el número de almas, y todas estas cosas contribuyen á la inexactitud de los censos. Ademas; ¿quién le ha dicho á S. S. que los padrones que hacen los pueblos para el Gobierno son siempre exactos? Sobre las dificultades naturales é involuntarias ¿no sabemos que ocultan unas veces, que descartan otras los pobres de solemnidad, las viudas y otras clases? Aun es mayor el embrollo en las poblaciones numerosas, donde la diversidad de barrios y parroquias, la multitud de fueros, la impericia de los agentes subalternos y otras muchas causas hacen difícilísima la averiguacion de la verdad, pues se ignora si todos han comprendido, ó han descontado los regulares, los transeuntes, ó que estan por temporada, la guarnicion &c. &c. El que se ha acercado un poco á examinar esto ha visto que los mismos defectos que tiene el censo del año de 97 tienen los demas, ya porque faltan pueblos, ya porque otros estan duplicados, ya porque otras veces no se han tenido en cuenta las uniones ó segregaciones que han ocurrido en los distritos parroquiales, y todo esto es lo que se necesita depurar hasta el último grado.»

El Sr. Secretario del Despacho de lo Interior: «Indudablemente es una de las atribuciones de los Gobiernos civiles el desempeño de esta parte; pero el haber convenido el Gobierno con la propuesta de la comision consiste principalmente en que reconoció la necesidad que puede haber de ciertos gastos, y por eso dije que no era fácil presuponer una cantidad fija. Que si con la asignada habia suficiente para conseguirlo, se haria, y que si no, se haria lo que se pudiese. De otro modo no podrá verificarse el censo, porque es indudable que aunque este trabajo sea de las atribuciones de los Gobiernos civiles, los gastos ordinarios de sus secretarías absorben toda la asignacion que les está marcada para ellos.»

Se declaró el punto suficientemente discutido, y quedó aprobado el dictámen de la comision por 43 votos contra 37.

Adicion 11, al art. 11, hecha por el Sr. Torremejía, en que pide que para que los cargos de asesores de la direccion general y superintendencia de correos puedan desempeñarse en la parte administrativa contenciosa por magistrados ó letrados en comision, se abonen al efecto 120 rs.

Dictámen. La Comision, contando con que el Gobierno no perderá de vista el importante objeto de completar la administracion civil, que es tan urgente para que haya la mejor armonía en todos sus ramos; interin esto se verifica, es de opinion que puede adoptarse esa adicion, y satisfacerse á cada uno de los dos magistrados ó letrados que entienden en lo administrativo contencioso los 60 rs. que ella designa. Aprobado.

Adicion 12, del Sr. Palarea: «Pido al Estamento se sirva conceder al Gobierno por el presente año 3000 rs. para estimular y promover la cria caballar, con la precisa condicion de que para el año próximo ha de adoptar ó proponer á las Cortes, en lo que necesite de su cooperacion, las medidas que juzgue mas oportunas para adquirir las buenas razas de caballos de que absolutamente carecemos, y para mejorar las existentes, á fin de que la Nacion española no se halle privada de uno de los medios indispensables para poder atender á su seguridad y á la defensa de su independencia, de su libertad y demas derechos en caso de una guerra, y á fin de que no le falte ninguno de los medios necesarios para hacer prosperar la agricultura, la industria y el comercio.»

Dictámen. La comision de lo Interior, consiguiente á los principios emitidos en su primer dictámen, conociendo la necesidad de estimular y promover el aumento de la cria caballar, y creyendo que el mejor medio es el de estimular el interes personal de los criadores á fin de mejorar las casas de montas, no puede menos de apoyar la proposicion del Sr. Palarea pidiendo que se apruebe en todas sus partes.

El Sr. Galiano: «Hace tiempo que se está lamentando la decadencia de nuestra raza de caballos, y es cosa muy singular que cuanto mas se ha querido

proteger por el Gobierno, tanto mas se ha ido desmejorando. Acuérdomé que hay una memoria de D. Antonio Ponce sobre esto mismo; y desde entonces no ha cesado de decaer y mas decaer la cria caballar en España á medida que el Gobierno se empeñaba en protegerla; y ahora vamos cabalmente á incurrir en el mismo error si se aprueba este dictámen. Yo pregunto: ¿cómo es que prosperan los demas animales? ¿Cómo es que nos hemos visto privados de ganado vacuno en tal manera que en tiempo de la guerra de la independencia no se encontraba una vaca en las provincias meridionales, y ahora las tenemos gordas, hermosas y en abundancia, al paso que no hay caballos? Yo creo que es esta proteccion la que mas que nada perjudica al progreso y mejora del ganado caballar; y persuadido de que dejarlo al interes individual, es el medio mas seguro de que se consiga el objeto que se apetece, no votaré una suma que lejos de hacer que tengamos esos hermosos caballos, contribuiría á que cada vez los tengamos peores.”

El Sr. conde de las Navas: «La comision, el dia primero que presentó el dictámen, desenvolvió bastante ámpliamente la especie de proteccion que en su concepto debe dispensar el Gobierno á la cria del ganado caballar. Tambien tuve el honor entonces de presentar el desdichado cuadro en que este ramo se encuentra en España, y la necesidad de fomentarle. Se dice por el señor preopinante que cabalmente es la proteccion la que destruye y arruina, y tiene razon S. S. Yo convengo en que esa proteccion reglamentaria, esas ordenanzas que han regido han acabado con nuestra casta caballar; pero es necesario al mismo tiempo conocer que no hay entre nosotros, como en Francia é Inglaterra, ese consumo de lujo y ese estado de prosperidad que hace que todas las cosas progresen mucho mas.

»Aqui es necesario que la mano protectora, ó mejor benéfica que protectora, del Gobierno, supla esta falta y estimule; y hé aqui el fin que la comision se propone. El Sr. preopinante ha hecho alusion á lo que hoy se practica en Francia en el particular; y cabalmente el haber examinado muy detenidamente el régimen que allí se observa, su sistema administrativo &c., es lo que me ha hecho á mí emitir esa opinion en la comision; y bien penetrado de los daños que trae la proteccion, opino que debia concederse la suma que se pide por el Gobierno. En cuanto á su inversion ya indiqué el primer dia cuál debe ser; y que no debe emplearse en otra cosa que en proporcionar á los especuladores y criadores los medios de que puedan surtirse de una cosa que no tienen. Dije tambien entonces que si un especulador particular queria hacerse traer buenas yeguas ó buenos caballos de cualquier raza extranjería á fin de proporcionar este beneficio y riqueza á la Nacion, tal vez por falta de medios, ó recursos ó relaciones no podria hacerlo con la facilidad que el Gobierno, el cual en este caso deberá cederlos á los especuladores que los soliciten, al coste y costas y sin lucro alguno, ó establecer casas de monta con los mejores caballos padres, sin perjuicio de valerse tambien del medio establecido en Francia para fomentar este ramo, de dar premios á los dueños de los mejores caballos, cuya adjudicacion se hace allí por el jurado. Yo conozco personalmente un labrador de Tarve, de cuyo nombre no me acuerdo, que ha obtenido siete premios consecutivos, y que se ha enriquecido considerablemente por la fama y buena venta que ha adquirido de este modo la excelente raza de sus caballos, que tambien conozco.

»La comision, por tanto, lejos de llevar ni aun la mas remota idea de monopolio á favor del Gobierno, propone esa cantidad para que extendiendo este su mano benéfica en auxilio de los especuladores y criadores, salga del abatimiento y casi total exterminio en que se encuentra tan importante ramo entre nosotros. Si su propuesta no merece la aprobacion del Estamento, tendrá en ello mucho sentimiento la comision por no haberle satisfecho, aunque no seria ya la primera vez que asi se ha verificado.”

El Sr. Calderon Collantes: «Si no me equivoco, el autor de la adiccion ó no ha acertado el medio, ó ha equivocado el objeto que se propone. Dos cosas hay que considerar, ó se quiere que el Gobierno sea productor, ó solo que sea protector. Si se quiere lo primero, entonces la cantidad que se pide es sumamente reducida para conseguir el objeto, y vamos contra el principio generalmente reconocido de economia política, á saber: que el Gobierno nunca debe ingerirse en la clase productora, sino dejar obrar libremente al interes individual, desembarazándole de cuantas trabas se opongan á su desarrollo.

»Si solo se ha propuesto que el Gobierno sea protector, no hay necesidad de concederle la asignacion que se pide, puesto que tiene otros diferentes medios para fomentar todos los ramos de riqueza y de industria, dejando siempre en libertad al interes individual, que es el móvil que imprime actividad en todas las acciones y especulaciones humanas; y que cuando está comprimido necesariamente conduce á los pueblos á la miseria y desfallecimiento. Presentada la cuestion bajo estos dos aspectos, se infiere que si el autor de su proposi-

cion ha llevado la idea de que el Gobierno sea productor, ha cometido un error en economia política; y si la de que sea simplemente protector, ha desconocido el medio verdadero de conseguirlo, que es el de dejar al particular en absoluta libertad é independencia. El empeño de intervenir el Gobierno en este ramo como en todos, es precisamente el que ha conducido la raza caballar al estado lastimoso en que se halla entre nosotros.

»Por consiguiente me parece que no debe aprobarse la proposicion de que se trata, asi por las razones manifestadas, como porque habiéndose ya desaprobado anteriormente por el Estamento, no debe volverse á tomar en consideracion durante este período de sesiones, con tanto mas fundamento, cuanto que la negativa de la primera peticion fue hija de principios económicos universalmente adoptados.”

El Sr. Secretario del Despacho de lo Interior: «El discurso que acaba de pronunciar el señor preopinante no puede menos de dar la idea de que así el Gobierno como la comision profesan distintos principios de los que S. S. ha anunciado. Ni el Gobierno ni la comision apoyándole, pretenden encadenar el interes individual. Semejante idea es muy inexacta, y mucho mas en este ramo, porque justamente hay Reales órdenes muy anteriores que manifiestan las ideas contrarias del Gobierno sobre este punto. No tengo presente la fecha; pero hará lo mas un año en que pesando sobre la cria de mulas y burros garafiones una contribucion exorbitante, el Gobierno la levantó, dando al interes individual toda la importancia y consideracion que debe dársele. El mismo ha extinguido igualmente la junta protectora de caballería, y de consiguiente en este particular está de acuerdo con las ideas del Sr. Calderon Collantes, ideas de fecha bien antigua por cierto, y bien confirmadas en tiempo del Sr. Jovellanos.

»La comision y el Gobierno sin embargo no pueden menos de conocer que hay medios indirectos de fomentar y ayudar ese mismo interes individual, y para esto se necesita de algunos recursos. La cantidad que el Gobierno pidió en un principio, no era en mi concepto excesiva; mas el Estamento no tuvo á bien aprobarla, creyéndola susceptible de alguna economia, y este es sin duda el motivo de proponer ahora la comision la de 3000 rs., con la que se ha conformado el Gobierno. Este trata de fomentar con ella y por los medios indirectos que ha anunciado el Sr. conde de las Navas la cria caballar, dando premios y trayendo excelentes caballos padres de que puedan echar mano los particulares para proporcionarse las mejoras de las razas, y sacar este ramo del deterioro en que desgraciadamente se halla.

»Bajo de este punto de vista debe mirarse la cuestion, y yo creo que el Estamento, bien convencido de la necesidad de proteger de esta manera la cria caballar, no vacilará un momento en aprobar el dictámen de la comision.”

El Sr. Ochoa: «Cuando el Estamento acordó dias pasados tomar en consideracion la proposicion del Sr. Palarea, y que pasase á la comision, no seria sin duda porque considerase que desaprobada la primera cantidad propuesta, no habia lugar á conceder otra menor.

»Cuanto se ha dicho acerca de que la proteccion dispensada á la ganadería caballar la ha arruinado, es muy conforme á mis ideas y á las de los demas señores de la comision. Mi dicho favorito siempre ha sido que el Gobierno no ha tratado de la cria de borricos, y es el animal que mas abunda; y por qué? Porque se deja en libertad á los particulares respecto de ella.

»La concesion de 3000 rs. que hoy se trata de acordar al Gobierno, no es para que este se meta á comerciante de caballos, ni á productor. En varias capitales de provincia por disposiciones superiores, y acaso del Supremo consejo de la Guerra, hay paradas de caballos excelentes que han costado tal vez de 12 á 14 rs., y será preciso ó venderlas ó que subsistan á costa del Estado. ¿Y con qué objeto se han establecido estas paradas? Para que cualquiera labrador ó hacendado lleve allí las yeguas que tenga, á fin de que las cubran los hermosos caballos padres franceses, normandos y andaluces que las componen, á gusto del dueño, que puede elegir libremente el que mas le acomode.

»Esta es la proteccion y el destino que se trata de dar á esos 3000 rs. Asi se fomentará tan importante ramo, y se proporcionará á los poseedores de una ó mas yeguas, que por falta de medios ó de proporcion dejarían de cubrirlas ó las echarian malos caballos, el que consigán mejorar las crías por este medio: siendo por lo tanto tan útil el empleo que se va á dar á la cantidad pedida, no dudo que el Estamento accederá á lo que propone la comision.”

Declarado el punto suficientemente discutido, fue desaprobado el dictámen de la misma por 42 votos contra 22.

El Sr. Vicepresidente anunció para mañana la discusion del dictámen de la comision de Marina, y la del de Rentas estancadas; y cerró la sesion á las cuatro.